

EX-2020-00144534- -UNC-AVG#DCU

Córdoba, 11 de noviembre de 2020

**VISTO**

El acta de denuncia N° 386, con fecha 10 de setiembre de 2020, emitida en el marco del “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la U.N.C.”, en donde a foja dos de la misma se registran la identidad de la denunciante, egresada, y del denunciado, alumno de la carrera de la Tecnicatura de Producción en Medios Audiovisuales de la Facultad de Artes, ambas/os de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Equipo Interdisciplinario para el Abordaje de las Violencias de Género en el ámbito de la U.N.C, ha emitido Informe Técnico Equipo Técnico, teniendo en cuenta las circunstancias descritas en la denuncia, encuadrada bajo las normativas: Art. 4.3.2. de la resolución HCS 1011/2015 que contempla como violencias de género, en su inc. b) *Agresiones físicas, acercamientos corporales u otras conductas físicas y/o sexuales, indeseadas u ofensivas para quien los recibe*, y e) *Hechos de violencia sexual descritos bajo la rúbrica "Delitos contra la integridad Sexual" ubicados en el Libro Segundo, Título III del Código Penal argentino, denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieren tipificarse*, recomendando se inicie la investigación correspondiente para constatar o desestimar los hechos relatados en la denuncia, a fin de proceder con la sanción en caso que corresponda; y considera necesario la adopción de las medidas de protección dispuestas por el art. 16 de la reglamentación vigente RHCS 9/12, a los fines de inhabilitar preventivamente al denunciado hasta el esclarecimiento de los hechos.

Que a orden #13 se glosa nota de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad en la cual informa que el denunciado “*cuenta con regularidades vigentes a la fecha, pero no registra inscripción a la carrera ni a las materias durante el año lectivo 2020*”, por lo que se desprende que es alumno de esta casa.

Que mediante DDAJ-2020-67538-E-UNC-DGAJ-DCU, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC ha emitido dictamen recomendando ordenar la instrucción de un sumario en los términos de la Ord. HCS 09/2012

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

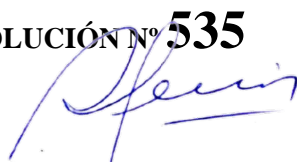
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la realización de un sumario administrativo, por la oficina de sumarios de la UNC, en los términos de las Ord. HCS 09/2012, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídico a orden#15, en base a los hechos denunciados en orden #2 ante el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC, que se tramitan en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico. Remitir las actuaciones a Secretaría General de Rectorado para la continuidad del trámite.

**RESOLUCIÓN N° 535**

cbp

  
Lic. Sebastián Ramón Peña  
Secretario Académico  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba